

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO . . . . .	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA . . . . .	12 " " "
NÚMERO SUELTÓ. . . . .	0'50 " "
LÍNEA O FRACCIÓN . . . . .	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

### Administración provincial

#### GOBIERNO CIVIL

En comunicación fechada en 24 de los corrientes, el Excmo. señor Director General de Administración Local, dice a este Gobierno civil, lo siguiente:

«No por todas las Corporaciones Locales se ha dado la debida interpretación al artículo 1.º de la Orden de este Ministerio de 30 de octubre de 1939 y por ello es preciso que se haga, por esta Dirección General la debida aclaración, a fin de que se entienda por aquellas que la remisión a este Centro de las plantillas de sus funcionarios, se hace al solo efecto conforme ya se indica, de su estudio comparativo, sin que sea, por tanto, menester la prestación de conformidad a las mismas, que se entenderá así, si en el transcurso de quince días, a contar desde la fecha de su remisión, no se ha opuesto reparo».

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de las Corporaciones locales.

Oviedo 30 de mayo de 1940.

El Gobernador Civil interino,  
Joaquín de la Riva.

#### DIPUTACION

##### Impuesto de Cédulas personales ZONA DE CANGAS DE ONIS

Nombrado Agente Recaudador del Impuesto de Cédulas personales y otras exacciones provinciales de la zona de Cangas de Onis don José Castañón de la Grana ha tomado posesión del cargo el día 20 del actual.

Dicha zona comprende los concejos de Amieva, Cangas de Onis, Onis, Parrés, Ponga y Ribadesella.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones municipales y contribuyentes de los expresados concejos.

Oviedo 30 de mayo de 1940.—El Presidente, Ignacio Chacón.—El Secretario, Manuel Blanco.

##### ZONA DE MIERES

Nombrado Agente Recaudador del impuesto de Cédulas personales y otras exacciones provinciales de la zona de Mieres, don Eduardo Cienfuegos Azarzoza, ha tomado posesión del cargo el día 16 del actual.

Dicha zona comprende los concejos de Mieres y Morcín.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones municipales o contribuyentes de los expresados concejos.

Oviedo, 30 de mayo de 1940.—El Presidente, Ignacio Chacón.—El Secretario, Manuel Blanco.

##### ZONA DE CANGAS DEL NARCEA

Nombrado Agente Recaudador del Impuesto de Cédulas personales y otras exacciones provinciales de la zona de Cangas del Narcea, D. Angel Gutierrez Solis, ha tomado posesión del cargo el día 20 del actual.

Dicha zona comprenden los concejos de Cangas del Narcea, Degaña e Ibias.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones municipales y contribuyentes de los expresados concejos.

Oviedo, 30 de mayo de 1940.—El Presidente, Ignacio Chacón.—El Secretario, Manuel Blanco.

##### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

###### Lineas eléctricas

Don Sergio León Muñiz, Gerente de la Sociedad Anónima «Celestino León», solicita autorización para establecer varias líneas de transporte de energía eléctrica con destino al suministro de fluido a las instalaciones de «Mina Cristalina», y «Minas de Riosa-Bullidoso», en los concejos de Oviedo y Mieres, respectivamente.

La línea para servicio de «Mina Cristalina», tiene origen en la otorgada a herederos de don Celestino León el 25 de junio de 1932, para suministro de alumbrado a los pueblos comprendidos entre

San Julián de Box y Olloniego. La derivación se efectúa en un punto de dicha línea que dista 70 metros del puenté municipal sobre el Nalón, en Agüeria, haciéndose el empalme en ángulo recto. Cruza inmediatamente el río Nalón y poco después la carretera provincial de San Julián de Box a Olloniego, en el kilómetro 3 Hm. 1, continuando a las instalaciones de «Mina Cristalina», casi en línea recta. El transporte de energía se hace a la tensión de 5.000 voltios y la longitud de este ramal es de 430 metros.

La otra línea se deriva de la concedida a Celestino León en 11 de agosto de 1928, de Requejo a varios pueblos del concejo de Mieres. El empalme se hace en la vega de Baiña, a unos 300 metros del mismo pueblo. Se desarrolla el trazado de esta línea por dicha vega y lleron del río Caudal, hasta cruzar éste y a continuación se pasa sobre el camino municipal de Ablaña a Loreao, para seguir subiendo a través de terrenos particulares hasta alcanzar la explotación de «Minas de Riosa-Bullidoso», donde termina la línea. El transporte de la energía se hace a 5.000 voltios y la longitud del trazado es de 930 metros.

Por disponer la entidad peticionaria del correspondiente permiso de los propietarios de las fincas afectadas no solicita imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica, más que sobre ríos, vías y terrenos de dominio público.

Las tarifas para explotación de estas líneas son las mismas que la Sociedad «Herederos de Celestino León», tiene en vigor en las restantes instalaciones de esta índole.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, se anuncia al público por término de treinta días, para la presentación de reclamaciones a que haya lugar, ante esta Jefatura o en la Alcaldía de Oviedo y Mieres, durante el expresado plazo, a cuyo efecto estará de manifiesto al público el correspondiente proyecto, durante las horas de oficina, en la Secretaría de la Jefatura de Obras

Públicas, calle del Marqués de Santa Cruz número 9.

Oviedo, 29 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquiste.

##### Contratos—Devolución de Fianzas

Terminadas y recibidas las obras de construcción de un muelle en la margen izquierda de la ría de Avilés, ejecutadas por el Contratista don Miguel Arrieta Zubizarreta, se abre información pública por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Avilés, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del Contratista por falta de pago de jornales, materia es, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza consituída por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe ninguna reclamación, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante el Tribunal Industrial, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 28 de mayo de 1940.—El ingeniero Jefe, José Núñez Casquiste.

##### Jefatura del Distrito Minero de Oviedo

Vistas las oposiciones formuladas a los registros mineros que se detallan a continuación y los informes emitidos por la Asesoría jurídica en los respectivos expedientes, el Excmo. Sr. Gobernador se ha servido acordar la sucesiva tramitación reglamentaria de los mismos hasta que por los Ingenieros actuarios en las operaciones de reconocimiento y, en su caso, de demarcación, informen sobre los fundamentos y pro-

cedencia o improcedencia de aquellas oposiciones.

El número, nombre del registro, hectáreas de superficie, clase de mineral, concejo donde radica, registrador y su vecindad y opositor y vecindad del mismo, es como sigue:

24.259, "La Nena", de 10 hectáreas, de hierro y otros, en Caravia, registrador D. Angel Pérez de Leza, de Bilbao, opositor D. Manuel Menéndez Manjón, de Oviedo.

24.274, "Julia", de 9 hectáreas, de barita y otros, en Colunga, D. Enrique Fernandez Alberdi, de San Salvador del Valle (Vizcaya), opositor Ayuntamiento de Colunga, en Colunga.

24.329, "Los Gavianes", de 450 hectáreas, de yeso, en Gijón, Sociedad Anónima M. C. Vigil Escalera, de Oviedo, opositor, D. Eduardo Gonzalez Rato, de Gijón.

24.345, "Vencedora", de 20 hectáreas, de barita y otros, en Colunga, D. Pedro Pis Cavéda, de Carrandi (Colunga), opositor Ayuntamiento de Colunga, en Colunga.

24.276, "San Antonio", de 247 hectáreas, de arcillas refr., en Llana, S. A. Carbones de la Nueva, en Madrid, opositor Ayuntamiento de Las Regueras, en Las Regueras.

24.378, "María del Carmen", de 20 hectáreas, de caolin, en Muros, D. José Pérez Avello, de Cadavedo, opositor D. Abelardo Cueto del Riego, de Muros del Nalón.

24.383, "Ampliación a María del Carmen", de 114 hectáreas, en Muros, el mismo registrador y opositor que el anterior.

24.386, "Revolvin", de 16 hectáreas, de ocre, en Langreo, D. Julián Bárcena Sordo, de Sama de Langreo, opositor D. Manuel García y otros, de Peñarubia (Langreo).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y en cumplimiento del artículo 28 del Reglamento de Minas vigente.

Oviedo, 29 de mayo de 1940.—El Ingeniero-Jefe, Constantino Alonso.

#### Distrito Minero de Oviedo

Don Constantino Alonso García, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que don Atanasio Peña Perez, vecino de Loreña, (Colunga), ha presentado solicitud de registro de diez hectáreas de la mina de espatofluor y baritina, que se conocerá con el nombre de «Chichi», sita en el paraje llamado El Cabañín, Rosendo y otros, parroquia de Gobiendes, concejo de Colunga.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la estaca número 8 de la mina denominada «Pilar», número 23.717 y de este punto en dirección Sur, se medirán 100 metros, colocándose la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª Este, 100 metros; de 2.ª a 3.ª Norte, 300 metros; de 3.ª a 4.ª Oeste, 400 metros; de 4.ª a 5.ª Sur, 300 metros; de 5.ª a 6.ª Este, 100 metros; de 6.ª a 7.ª Norte, 100 metros; de 7.ª a punto de partida Este, 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 10 hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el Sr. Gobernador Civil dicho registro con el número 24.471, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de Colunga, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique, ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 22 de mayo de 1940.—Constantino Alonso.

#### Tesorería de Hacienda de la provincia de Oviedo

Por acuerdo de esta fecha, se declara abierto el período voluntario de contribuciones correspondientes al segundo trimestre, en curso, en las zonas de Belmonte y segunda de Castropol, que había sido suspendido, motivado a la muerte del Recaudador que las regentaba, desde primero de junio venidero hasta el treinta del mismo mes, pasado dicho día, contribuciones e impuestos se harán efectivos por la vía de apremio, con el recargo del veinte por ciento.

Por los Recaudadores de dichas zonas se señalarán en los sitios de costumbre los días en que han de efectuarse en los Ayuntamientos que integran dichas zonas.

Lo que se hace público para conocimiento de Autoridades y contribuyentes.

Oviedo, 30 de mayo de 1940.—El Tesorero de Hacienda, Juan Barthe.

#### Administración de Justicia

##### JUZGADOS

###### DE AVILES

D. Antonio Muñiz Alvarez, Juez de primera instancia e Instrucción del partido de Avilés.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Fiscal municipal suplente de Gozón, por fallecimiento del que venía desempeñándolo D. Daniel Viña Viña, se anuncia por el presente la provisión de dicho cargo, para que en el término de treinta días a contar del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presenten en la Secretaría de este Juzgado, las solicitudes de los aspirantes a cubrir la referida vacante, con los justificantes que estimen oportunos.

Dado en Avilés a veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta.—Antonio Muñiz—El Secretario P. H.

###### DE GIJON

##### Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del Juzgado número uno de Gijón, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Ramón Diaz Piñera, en nombre de don Angel Suarez Prendes, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta villa, barrio de La Pipa (Somio), contra la sucesión de don José Sirgo Gonzalez, veci-

no que fué de esta villa y fallecido el día veintiocho de abril de mil novecientos treinta y seis, sobre reclamación de doce mil seiscientos sesenta y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos, importe de los intereses de tres años de un préstamo hipotecario, intereses y costas; por la presente se cita de remate a los herederos de dicho deudor, cuyos nombres y actual domicilio se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, bajo apercibimiento de pararse el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho, haciéndose constar que se ha procedido al embargo de bienes de la propiedad de dicho deudor, sin el previo requerimiento al pago, por ignorarse el paradero de tales herederos.

Gijón veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Rufino Sanchez.

##### Cédula de citación

Por la presente se cita de remate a don Ildefonso de Irala y Garcia, Armador, Consignatario y Agente de Aduanas en Bilbao, cuyo paradero actual se desconoce, por término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, pues así lo acordó el señor Juez de primera instancia número dos de este partido, en juicio ejecutivo promovido contra aquél por el Banco Minero Industrial de Asturias, S. A., domiciliado en esta plaza, representado por el Procurador don Fernando Castro Solares, en reclamación de treinta mil pesetas de principal y siete mil setecientos veinticinco pesetas calculadas para intereses y costas, o mejor dicho, para intereses, y siete mil quinientas pesetas calculadas para costas y gastos causados y que se causen.

Se hace constar que se ha practicado el embargo de bienes sin previo requerimiento de pago del deudor por ignorarse su paradero.

Gijón, veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, José Mori.

#### Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Oviedo

Don Luis Riera Solis Secretario Letrado del Juzgado civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta región.

Doy-fé: Que habiéndose declarado firme la sentencia absolutoria dictada en el expediente seguido contra José Ruisanchez Ruisanchez mayor de edad, casado, industrial y vecino de Las Segadas, con el número 495, ha recobrado el expediente la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas todas las trabas, embargos y retenciones que se hubieran verificado sobre sus bienes con motivo de tal expediente.

Y para que conste y surta todos sus efectos mediante la inserción en los periodicos oficiales, expido

el presente en Oviedo a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta.—Luis Riera.

#### Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo

##### EDICTO

Don Victoriano Argüelles Landeta, Juez instructor de responsabilidades políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en el expediente de responsabilidad política instruido contra el inculcado José Fernandez Rodriguez, vecino de Oviedo, de 42 años, casado, comerciante, en ignorado paradero, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia número cuatrocientos cincuenta y nueve.—Señores del Tribunal: Presidente, don José Benito López. Vocales, don Fernando Herce Vales y don Ramón Cabeza Prieto. En la ciudad de Oviedo, a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta.

##### Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a José Fernandez Rodriguez a la pena de sanción económica de pago de diez mil pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado o sus herederos, expido la presente en Oviedo, a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Valentín Pastor León.

#### Anuncios no Oficiales

##### HULLERAS DE VEGUIN Y OLLONIEGO, S. A.—OVEIDO

###### CONVOCATORIAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, previa autorización de la Autoridad competente, se convoca:

A junta general ordinaria de accionistas, para el día 25 del mes actual, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Uria, 18.3.º, Oviedo, con el siguiente

##### Orden del día

Primero.—Elección de Consejeros, por dimisión de los que vienen desempeñando ese cargo.

Segundo.—Los demás asuntos comprendidos en los números 3.º y 4.º del artículo veinticinco de los Estatutos.

—:—

A junta general extraordinaria de acciones, para el día 25 del mes actual, a las seis de la tarde, en el domicilio social, Uria 18.3.º, con el siguiente

##### Orden del día

Primero.—Reforma de los Artículos 13 y 22 de los Estatutos.

Segundo.—Para adaptar los Estatutos, a las disposiciones legales vigentes.

Oviedo, 3 de junio de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial